Núm. 163 Miércoles 10 de Julio de 1907 (18 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2204

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 7 de Junio último, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar el día 10 de Agosto próximo, á las once, para la celebración de subastas destinadas á la adquisición de acopios de materiales para la conservación de nueve de las carreteras provinciales durante el corriente año, cuyos respectivos presupuestos rebasen la cantidad de 2.000 pesetas, bajo los tipos presupuestados y condiciones aprobadas por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, y son las siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	Kilómetros	Importe del presupuesto de contrata — Pesetas
1	De Tarragona á Pont de Armentera. Trozos 1.º, 2.º y 4.º	21'457	7.326'08
	Trozo 6.º, Sección	2'475	
5	De Reus á Vilallonga con ramal á Morell. Trayecto de Reus á San Ramón	4'637	2.944'00
9	De Cambrils á Prades. Trayecto de Maspujols á Vilaplana	4'279	2.203'89
10	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar.	6'126	2.424'24
13	De Vendrell á San Jaime dels Domenys con ramal á Santa Oliva	9'044	3.380'07
18	De Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys. Trozo 2.º	12'828	2.887'30
19	De Vilarrodona á Solivella. Trozo de Pla de Cabra á Sarreal	10'800	3.262'29
23	De Santa Bárbara á la Cenia por Galera	22'140	4.031'84
24	De la anterior á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Ulldecona y Alcanar. Trozos 2.º y 3.º	10'383	2.280'03

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

El acto del remate se celebrará en la Secretaría de la Diputación provincial á las once del expresado día 10 de Agosto próximo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Vocal de la Excma. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excma. Diputación y representante de la misma.

Las proposiciones, cuyo modelo viene inserto á continuación del presente anuncio, se presentarán en dicha Secretaría, ante la mesa oportuna constituída, una vez cumplidas las reglas 1.ª y 2.ª á que hace referencia el art. 17 de la Real instrucción de 21 de Enero de 1905, acompañando á las mismas el resguardo que acredite haber constituído en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, en la forma determinada en el art. 4.º del pliego de condiciones económicas, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata de la carretera que quiera tomarse á su cargo, en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante se fija en el doble de la provisional, ó sea en el 10 por 100 de la totalidad de cada presupuesto.

El contratista deberá ejecutar las obras en el plazo de tres meses, debiendo comenzarlas dentro los quince días siguientes al de la formalización del contrato, siendo abonado su importe por certificaciones mensuales del valor de la obra ejecutada, con arreglo á lo consignado en el art. 10 del pliego de condiciones económicas.

Si el licitador presentase el pliego por medio de apoderado, deberá acompañar al mismo testimonio notarial de la escritura de poderes oportunamente bastanteados por el Letrado de esta capital D. Manuel Valls.

Se advierte que dentro del plazo de diez días en que se hizo público el acuerdo de subasta, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Real instrucción antes mencionada, no se ha presentado reclamación de ninguna clase, y que en el art. 25 del pliego de condiciones económicas, debidamente aprobadas por el Sr. Gobernador de la provincia, se determina la obligación á que quedará sujeto el concesionario de estipular un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en virtud de lo que dispone la regla undécima del art. 8.º de la citada Real instrucción.

Tarragona 5 de Julio de 1907.—Por el Vicepresidente, Estanislao Tell.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., según lo acredita con la cédula personal incluída en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excma. Comisión provincial con fecha 5 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de materiales para la conservación de nueve carreteras provinciales, se compromete, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta la expresada obra.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á ejecutar la obra, así como la que no fuese acompañada del resguardo del depósito provisional y la cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese duda sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2205

Gobierno militar de la provincia de Tarragona

ANUNCIO

Los segundos Tenientes de la Escala de Reserva gratuita y Sargentos del Ejército que desempeñan destinos civiles en esta capital, se presentarán con la urgencia posible en este Gobierno militar al objeto de pasar la revista anual prevenida en Real orden de 6 de Mayo de 1901, (C. L. número 181).

Tarragona 4 de Julio de 1907.—D. O. de S. E., el Teniente Coronel Jefe de E. M., Timoteo Calvo.

Núm. 2206

EDICTO

Contribución sobre utilidades—Año de 1905.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año 1905, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Nover Alomá, á quien le fué embargada

Una heredad huerto, situada en el término municipal de esta ciudad y partida de San Vicente.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al

que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 4 de Julio de 1907.—Justo Celma.

Núm. 2207

EDICTO

Contribución sobre utilidades.—4.º trimestre de 1906.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Diciembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

6196	Vivente Balada Vidal.	3'57
6197	Pedro Panisello Nivera.	60
6204	M.ª Cinta Marro Brull.	3'12
6381	Josefa Pedret Baiges.	3'57
6634	Joaquin Lázaro Bel.	1'19
6640	Rosa Fontcuberta Subirats.	1'04
6906	José Barberá Ferreres.	3'12
7016	Ramón Dexpachs Maurí.	17'82
7022	Justa Roma.	1'04
7135	José Pons Montañés.	90
7867	Ramón Arnau Borrás.	14'26
7877	Mateo Aleixendri Bonfill.	5'35
7883	Agustín Vidal Subirats.	75
7882	José Rodriguez Montesó.	1'79
9472	Miguel Bonet Asensi.	4'46
9468	Salvador Colomé Cardona.	1'79
9672	Gabriel Albid Escorihuela.	75
9685	José Vallés Estupiñá.	90
9689	Teresa Domenech Buera.	5'35
9694	Manuel Castellá Baiges.	16'34
9697	Juan Besalduch Fonollosa.	2'23
9698	Joaquin Tallada Lluis.	35'64
10046	Clemente Alcoverro.	4'46
10981	Lorenzo Vericat Solá.	1'34
10932	José Armengol Pons.	2'68
10937	Ramón Espuny Sol.	3'57
4436	Modesto Ferreres.	1'57
4450	Tomás Vilanova.	1'04
4451	Francisco Audi Grau.	6'24
4452	Francisco Ribás.	1'04
4457	Felipe Calbet Galiá.	1'04
4458	Joaquin Betella Maimó.	1'04
4461	Jacinto Solé Gallart.	4'46
4465	Francisco Chavarria Poy.	1'04
6200	Juan Bta. Rius Ferré.	2'61
6596	Jaime Chavarria y otro.	1'30
6752	Francisco Castellá Giné.	2'38
6907	José Cugat Duart.	2'34
6920	Rosa Curto Carlos.	2'97
6932	Pedro Porcal Masip.	2'23
6961	José Mauri Cugat.	1'79
7021	María Lluis Adell.	2'61
7718	Mateo Aleixendri Bonfill.	4'46
7896	Gregorio Esmel Fontcuberta.	90
9476	Dolores Ripoll Cedó.	1'34
9481	Salvador Bonet Bó.	4'46
9483	José Tomás Bel.	2'38
9499	Antonio Roig Beltran.	1'34
9527	José Ribes Panisello.	1'79
9682	Pascual Ruiz Comelles.	24'51
9704	Juan Aleixendri Monllaó.	90
9705	Blas Estrada Blanch.	1'34
9690	José Capera Fusté.	90
9691	Antonio Abaria Cañellas.	1'79
9711	Josefa Curto Sol.	1'34
9712	Juan Bonet Curto.	90
4462	Carlos Enrique Gens.	3'57
4471	Mariano Barberá.	48
4474	José Cid Marro.	1'57
4481	Francisco Martí Alcoverro.	13'37
4487	Jacinto Arbona Roca.	2'97
4492	Jacinto Arbona.	2'97
6206	Antonio Gil Raga.	2'23
6280	José Mestre Michel y otro.	5'35
6493	Felipe Andreu Grego.	2'23
6613	Antonio Casanova Cucá.	1'04
6616	Jaime Fontcuberta Caballé.	2'61
6663	Pedro Porcal Masip.	1'57
6919	Manuel Colomé Martinez.	3'57
7053	José Caballé Sanchez.	7'13
7892	David Auba Cid.	2'60
7893	Gabriel Moreno Videllet.	6'24
9489	José Cugat Duart.	2'68
9497	Ramón Tarragó Audi.	90
9709	Filomena Torruella Cabrera	8'91
9713	Tomás Andreu Gasol.	90
9714	José Canalda Calduch.	1'85
9715	Gerónimo Vallés Montblanch	90
9716	Pedro Porcal Masip.	4'01
9722	Cinta Viñals Blasco.	3'72

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 28 de Junio de 1907.—Justo Celma.

Núm. 2208

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pla de Cabra

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el proyecto de subasta anunciada en el *Boletín oficial* número 23, de un solar propio del Ayuntamiento, situado en la calle Mayor, número 33, cuya venta se verifica con autorización del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, como tampoco contra el pliego de condiciones á que la misma ha de sujetarse, en presencia de lo dispuesto por el párrafo 4.º del art. 5.º de la instrucción para la contratación de los servicios municipales y provinciales, se anuncia definitivamente la expresada subasta para el día 21 del actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejal que designará previamente la Corporación, y por lo tanto desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el respectivo expediente del que forman parte los títulos de propiedad y pliego de condiciones á que la subasta ha de sujetarse, para que puedan examinarlo aquellos á quienes pueda interesar.

Pla de Cabra 6 de Julio de 1907.—El Alcalde, Gabriel Rabadá.

Núm. 2209

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Solivella

No habiendo dado resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento del cupo de consumos del año 1907, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies, la cual primera subasta tendrá lugar el día undécimo hábil después de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 10.415'90 pesetas, y si no diese resultado se celebrará segunda subasta á los once días hábiles siguientes; si también fuese negativo su resultado, se efectuarán tres subastas á la venta exclusiva á los ocho días siguientes, una tras otra, hasta tanto en una de ellas apareciese postor á quien adjudicar el arriendo.

Unas y otras subastas tendrán lugar de once á doce de cada uno de los indicados días en la Casa Consistorial, por pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Solivella 4 de Julio de 1907.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 2210

Don Domingo Castellví Mañé, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que en el día 15 del actual y horas de diez á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1907, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Bellvey 5 de Julio de 1907.—Domingo Castellví.

Núm. 2211

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella baja

Intentada sin efecto la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies comprendidas en la tarifa de arbitrios extraordinarios autorizada para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del actual año, por cantidad de 988'25 pesetas, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en la sala Capitular del Ayuntamiento, el día que haga los diez no festivos al siguiente de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, del presente anuncio.

Vilella baja 5 de Julio de 1907.—El Alcalde, Baltasar Porqueres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2212

EDICTO

Don Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Pi en nombre de D.ª Josefa Ramón Marcó, contra D. Ricardo Aragonés Jové, se anuncia por primera vez y por término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra llamada «Trós», que contiene secano con avellanos, viña, bosque, garriga é yermo, de cabida cuarenta y siete jornales setenta y cinco céntimos, sita en el término de Dosaiguas, en la partida nombrada «Xurrubía»; lindante al Este con Mateo Espasa (a) Cosmesa, al Sud con D.ª Francisca Amorós, viuda de D. Jaime Cabré, al Oeste con D. Juan Aragonés (a) Pateó y al Norte con don Joaquín Cabré Giné y Juan Bautista Alabart Aragonés. Valorada en tres mil pesetas............ 3.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Agosto próximo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad consistentes en la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad.

Dado en Falset á cinco de Julio de mil novecientos siete.—Manuel García.—Por M. de S. S., Joaquín Carceller.

Núm. 2213

EDICTO Y CÉDULA DE CITACIÓN

Se anuncia la venta en pública subasta de dos fincas del término de Freginals, plantadas de olivos y algarrobos, que á continuación se describen:

Una de la partida llamada «Llebreres», mide una hectárea y treinta y dos áreas, y linda por Norte con montes blancos, Este y Sud tierras de Vicente Biosca y al Oeste las de José Muria.

La otra de la partida llamada «Cautrelles», mide una hectárea y sesenta y seis áreas y linda por Norte con Montes blancos, Este tierras de los herederos de José Biosca, Sud con las de los herederos de Antonio Miralles y por Oeste con las de José Muria.

Estas fincas las hipotecó su dueño Vicente Biosca Castell, vecino de Freginals, á favor de D. Antonio Gimeno Viñes, con la condición de que si dejaba de pagarse el capital del préstamo dentro el plazo convenido, podría el acreedor Sr. Gimeno vender las fincas en pública subasta, con arreglo al artículo mil ochocientos setenta y dos del Código civil.

Vencido el plazo sin realizar el cobro, á instancia de D. Vicente Gimeno Puchol, como heredero de D. Antonio Gimeno, se anuncia esta subasta que se celebrará el día nueve de Agosto próximo en el despacho del Notario de Ulldecona D. Jaime Núñez, entre diez y once de la mañana, no admitiéndose posturas inferiores á mil pesetas.

Y como se ignora el paradero del deudor Vicente Biosca, para dar cumplimiento á lo que previene el citado artículo del Código civil, se cita al deudor, insertando esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, sirviendo á la vez como anuncio de la subasta.

Ulldecona seis de Julio de mil novecientos siete.—Vicente Gimeno.

Imprenta Sucesores de J. A Nel-lo.